



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0759-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecinueve de mayo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Administrativa N° 0404-2022-P-CSJU-PJ, de fecha 07 de marzo de 2022, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0404-2022-P-CSJU-PJ, de fecha 07 de marzo de 2022; Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, de fecha 14 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- En consecuencia, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Tercero.- En mérito a ello, mediante Resolución Administrativa N° 0404-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 07 de marzo de 2023, la Presidencia de Corte resuelve autorizar a la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, la acción de rotar por dinámica organizacional al personal jurisdiccional de los Juzgados de Familia con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del referido Módulo Judicial.

Cuarto.- Con respecto a lo expuesto en el artículo precedente, el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, de fecha 14 de marzo de 2018, establece en su artículo 33^{o1},

¹ Son funciones Específicas de la Unidad Administrativa y de Finanzas en materia de Recursos Humanos:
"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"



numeral 5² la **facultad de controlar la distribución de plazas** en conformidad con el Cuadro para Asignación de Personal; desarrollando, en su numeral 7³, el **ejecutar actividades relacionadas al desplazamiento**, evaluación y, de ser el caso, desvinculación.

Bajo ese contexto, la Coordinación de Personal, adscrita a la Unidad Administrativa y de Finanzas, es la encargada de programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades del Sistema de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín, a nivel del Distrito Judicial; por lo cual, el desarrollo de estas actividades resulta indelegable e intransferible a otros órganos.

Quinto.- Para finalizar, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, **quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias** que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios; por lo que, corresponde emitir el presente acto de administración a efectos de regularizar el buen desempeño de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas conforme a lo que establece la normativa.

En uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Administrativa N° 0404-2022-P-CSJU-PJ, de fecha 07 de marzo de 2022, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

² 5. Controlar la distribución de plaza de personal en conformidad con el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), o documentos de similar objetivo, de la Corte Superior de Justicia.

³ 7. Ejecutar actividades relacionadas a los procesos de Incorporación y desarrollo del personal de la Corte Superior de Justicia, selección, incorporación (definiendo el tipo de inducción que requiere el colaborador), gestión de rendimiento, planeamiento de la progresión en la carrera, desplazamiento, evaluación y, de ser el caso, desvinculación, en aplicación de las decisiones de las Comisiones, Comités Ad-Hoc y/o Jefaturas respectivas, aplicando las disposiciones normativas que emita la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, cumpla con evacuar un informe sustentando las rotaciones y/o desplazamientos realizados desde la emisión de la Resolución administrativa N° 0404-2022-P-CSJU-PJ, hasta la fecha.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN